

I.MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO RECURSOS HUMANOS

Aprueba Contrato a Honorarios
DECRETO EXENTO N° 3409
SECC. 1ERA.
LA CISTERNA, 18 JUL 2012

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades".

TENIENDO PRESENTE :

- 1.- El Programa denominado "**PROGRAMA SOCIAL CULTURAL**", aprobado mediante Decreto Alcaldicio Exento N° 25 de fecha 06.01.2012
- 2.- El Memorando N° 1936 de fecha 23.05.2012, de la Dirección Desarrollo Comunitario, que solicita la contratación a Honorarios de la persona que más abajo se individualiza, para que preste sus servicios como Monitor de Tango en el programa ya indicado.
- 3.- La disponibilidad presupuestaria otorgada por el Departamento de Contabilidad.

DECRETO :

- 1.- **APRUEBASE** el Contrato bajo la modalidad "Prestación de Servicios a Honorarios", y que forma parte integrante del presente Decreto, suscrito entre esta I. **Municipalidad de La Cisterna** y don **ALEJANDRO ANDRES FERNANDOIS SALINAS**, Cédula de Identificación N° [REDACTED] con vigencia desde el 01 de Abril al 31 de Diciembre 2012, a objeto que realice el cometido a honorarios en el **PROGRAMA SOCIAL CULTURAL**, en horario de 18:00 a 20:00 horas y rotación en otros 5 lugares a determinar por la Dirección de Desarrollo Comunitario, en atención a los Considerandos Primero, Segundo y Tercero del presente Decreto.
- 2.- **DEJASE ESTABLECIDO**, que la función específica a realizar por el Prestador es de Monitor de Tango.
- 3.- **ESTABLECESE**, asimismo que el Prestador estará bajo la supervisión directa de la Dirección de Desarrollo Comunitario, en su calidad de Dirección responsable de la actividad.
- 4.- El Municipio pagará al Prestador, por concepto de honorarios la suma bruta mensual de \$ 333.334.- (trescientos treinta y tres mil trescientos treinta y cuatro pesos) monto al cual se le retendrá el impuesto correspondiente a la Ley de Rentas, pago que se hará por periodos vencidos de un mes, los cuales serán pagados previo informe entregado y visado conforme por el Director de Desarrollo Comunitario.
- 5.- El pago de los honorarios se efectuará en conformidad a lo estipulado en las Cláusulas Cuarta y Quinta del respectivo Contrato.
- 6.- La Dirección de Desarrollo Comunitario, en su calidad de Unidad responsable de la actividad, como asimismo, la Dirección de Administración y Finanzas, Departamento de Contabilidad y Presupuesto, Tesorería Municipal y el Departamento de Recursos Humanos, deberán adoptar las medidas que procedan, a fin de dar cumplimiento a lo resuelto en el presente Decreto.
- 7.- **IMPLITASE** el presente gasto, al ÍTEM Correspondientes..

ANOTARSE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL



ANTHONY REBOLLEDO PIZARRO
ALCALDE

SRP.POF.JMC.CSR.Mgsn.-